

Reglamento de la promoción Ahorrando en BAC Credomatic, tú decides

- I. **PARTICIPANTES:** Las personas naturales que sean ahorrantes, nuevos o existentes, de BAC Credomatic que se inscriban en la promoción y posean al menos uno de los productos de ahorro participantes.
- II. **ALCANCE GEOGRÁFICO:** a nivel nacional
- III. **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**
- Plazo para realizar la mecánica: 01 de junio al 30 de septiembre de 2018
- IV. **CANTIDAD DE GANADORES:** un único ganador elegido de forma aleatoria.
- V. **EL PREMIO:** un único premio valorado en un millón de lempiras (L1,000,000.00), elegido por el ganador entre las siguientes opciones:
- **Opción a):** Un (1) Toyota RAV4 del año, más combustible y mantenimiento.
 - **Opción b):** Un (1) Crucero para cinco (5) personas, más gastos de viaje.
 - **Opción c):** Un (1) paquete Vida Resuelta por cinco (5) años, que cubre los gastos de combustible, escuela y supermercado.

VI. **CONDICIONES DEL PREMIO, SEGÚN LA OPCIÓN ELEGIDA:**

Cada una de las opciones de premio están sujetas al pago del 10% de Impuesto sobre Ganancias de Capital, descrito en el Art. 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; por lo que el valor neto de cada una de las opciones será de L900,000.00 una vez deducido el correspondiente impuesto, a partir de ahora éste valor se mencionará en el reglamento como premio neto.

Opción a - Un (1) Toyota RAV4 del año, más combustible y mantenimiento: si el ganador elige esta opción, recibirá como premio lo siguiente:

- **Vehículo:** Toyota RAV4 4x2, año 2018, capacidad 5 pasajeros, potencia 143HP, gasolina, automático 7 velocidades, cilindraje 2000, color según disponibilidad, póliza por un año de seguro de auto y matrícula vehicular 2018.
- **Mantenimiento:** Plan de mantenimiento preventivo hasta los 100,000 kms
- **Combustible:** será la diferencia entre el valor del premio neto y el precio de mercado de lo descrito en el ítem vehículo y mantenimiento.

BAC Credomatic no es responsable por las condiciones de garantía, del mantenimiento u otras condiciones que establezca el concesionario del vehículo, quien para todos los efectos será el único responsable frente al ganador y frente a terceros por las condiciones mecánicas y de funcionamiento del vehículo, debiendo el ganador dirigir los reclamos única y exclusivamente ante el concesionario. El color del vehículo que aparece en la publicidad no necesariamente será el que se le entregará al ganador. El ganador aceptará el color de vehículo dependiendo de la disponibilidad del concesionario. Una vez entregado el premio, el ganador es el

único responsable del pago de tasas, matrículas, seguros, daños a terceros y cualquier otro gasto que pueda generarse en virtud al uso y o deterioro mecánico del premio. BAC Credomatic depositará la parte de premio correspondiente a combustible en la cuenta de ahorro con la que el ganador se hizo acreedor del premio.

Opción b - Un (1) Crucero para cinco (5) personas más gastos de viaje: si el ganador elige esta opción como premio, aceptará el recorrido y fechas del tour por crucero que el proveedor disponga a BAC Credomatic, el premio incluye transporte aéreo desde Tegucigalpa o San Pedro Sula hasta la ciudad de partida del crucero y viceversa, horarios y fechas de vuelo sujetos a disponibilidad. El ganador será el único responsable por todo tipo de cargo o gasto y/o cumplimiento de cualquier requisito exigido que se derive de la preparación y/o realización del viaje de él y de sus cuatro (4) acompañantes, como ser (de manera enunciativa y no limitativa): emisión de pasaportes, visas y documentos para viajar, vacunas, gastos de transporte, impuestos de salida, permisos de salida o algún tipo de impuesto o cobro que se derive por el uso y disfrute del premio.

BAC Credomatic no es responsable por las condiciones que establece la aerolínea, la compañía de cruceros, las autoridades de los países destino del premio, cualquier autoridad que tenga jurisdicción y/o incidencia en el viaje del crucero. El ganador y sus acompañantes serán los únicos responsables ante las autoridades migratorias, aduanales y cualquier otra autoridad en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, serán responsables ante las autoridades del país de destino o país de tránsito por su comportamiento. BAC Credomatic no es responsable por los inconvenientes que pueda experimentar el ganador o sus acompañantes con alguna de las compañías que prestan el servicio para disfrutar el premio, estos reclamos deberán realizarse por el ganador única y exclusivamente ante la compañía que generó la inconformidad.

BAC Credomatic depositará los gastos de viaje en la cuenta de ahorro con la que el ganador se hizo acreedor del premio; los gastos de viaje serán la diferencia entre el valor del premio neto y el costo de mercado del tour por crucero. BAC Credomatic queda facultado para solicitar al ganador la apertura de una nueva cuenta de ahorro, en el caso que estime conveniente, para lo cual el ganador se obliga a presentar toda la documentación e información requerida por BAC Credomatic para la apertura de dicha cuenta de ahorro.

Opción c - Un (1) paquete Vida Resuelta por cinco (5) años, que cubre los gastos de combustible, escuela y supermercado: si el ganador elige esta opción como premio, se obliga a presentar toda la documentación e información requerida por BAC Credomatic para la apertura de un convenio de administración a nombre del ganador, donde depositará el valor del premio neto.

Por medio del convenio de administración se depositará mensualmente en la cuenta de ahorro del ganador, la cantidad de quince mil Lempiras (L15,000.00) a lo largo de cinco (5) años, equivalentes a sesenta (60) meses. El depósito del plan Vida Resuelta se realizará el día 10 de cada mes y en caso de ser fin de semana o feriado, se realizará al siguiente día hábil inmediato. Los depósitos iniciarán el mes posterior a la formalización del convenio de administración.

VII. MECÁNICA: Para participar, nuestros ahorrantes deberán realizar 3 pasos

Paso 1: Inscríbete

Inscribirse en la promoción por medio de cualquiera de los siguientes canales:

- Formularios enviados por medio de los correos electrónicos o mensajes de texto de BAC Credomatic.

- Agencias BAC Credomatic a nivel nacional.
- Sucursal Telefónica: 2216-0200, 2545-2200 y 2406-4200 o por web chat en www.baccredomatic.com

Paso 2: Ahorra

Al ahorrar en BAC Credomatic, los participantes acumularán boletos electrónicos de la siguiente manera:

- a) Un (1) boleto: por cada quinientos Lempiras (L500.00) o su equivalente en dólares de incremento en saldo promedio diario del mes en las cuentas participantes.
- b) Dos (2) boletos: al abrir la primera cuenta de ahorro*
*Puede ser cualquiera de las siguientes:
 - En lempiras o dólares: Cuentas Crece, Platinum y Planilla;
 - En lempiras: Cuenta Gold.
- c) Tres (3) boletos: al abrir la cuenta de ahorro programado Objetivos y depositarle L500.00

Paso 3: Participa

Participa en el sorteo final, donde el ganador decidirá su premio eligiendo una de las tres grandes opciones de premio.

- VIII. FECHA Y LUGAR DEL SORTEO:** La selección del ganador se hará por medio de sorteo aleatorio, el cual se llevará a cabo en las oficinas de Mercadeo de BAC Credomatic, ubicadas en Tegucigalpa en el Bulevar Morazán, Edificio Torre BAC Credomatic, el 10 de octubre de 2018.

Al momento de generar el sorteo, se obtendrá un (1) ganador y diez (10) suplentes; quienes reemplazarán al ganador principal en orden subsecuente, en el caso de que éste no reclame el premio en el plazo establecido. Cada ganador suplente se registrará por este reglamento. Una vez que el nombre del ganador sea publicado en las redes sociales de BAC Credomatic, tendrá cinco (5) días hábiles para reclamar el premio. Una vez transcurrido los (5) días hábiles para reclamar el premio y el ganador no se comunice con el banco, se procederá a publicar al primer suplente y así sucesivamente. En el caso de que el ganador principal y todos los suplentes no reclamen el premio, BAC Credomatic procederá de conformidad con la normativa vigente.

- IX. MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO:** Una vez reclamado el premio por el ganador, se le citará en las oficinas de Mercadeo de BAC Credomatic, Tegucigalpa o San Pedro Sula. Las opciones de premio son excluyentes entre sí, de manera que al elegir una opción, el ganador renuncia de manera automática e irrevocable a las otras dos opciones restantes de premio, dejando constancia de ello en el recibo de entrega de premio. Una vez que el cliente haya firmado el documento de aceptación del premio, no podrá hacer cambio por las opciones descartadas.

X. MEDIOS DE PUBLICIDAD:

Medios de comunicación masivos y dirigidos, publicidad digital y en redes sociales.

XI. RESTRICCIONES:

- a) Promoción válida para ahorrantes mayores de 21 años.

- b) El premio sólo podrá entregarse al ganador y no se permitirá recibirlo por medio de apoderado. El premio es personal e intransferible.
- c) Sólo participan las siguientes Cuentas de ahorro: Cuentas Crece, Platinum, Objetivos y Planilla en moneda lempiras y dólares; así como la Cuenta Gold en lempiras.
- d) No participan en la promoción:
 - las cuentas de ahorro que no fueron descritas en el inciso anterior y las cuentas de cheques.
 - las cuentas de ahorro, cuentas de inversión y de cheques de persona jurídica.
- e) BAC Credomatic es responsable únicamente por la entrega del premio que elige el ganador entre las 3 opciones. El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a BAC Credomatic por: a) cualquier evento, circunstancia o situación que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute o uso del premio; b) gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el premio, reclamarlo o disfrutarlo; c) gastos por daños a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute o uso del premio.
- f) BAC Credomatic no se responsabiliza por información errónea ingresada por el participante en el formulario de solicitud de inscripción a la promoción y que en consecuencia impida la correcta creación del registro de inscripción.
- g) No participan en la promoción los empleados del grupo BAC Credomatic Network (Banco de América Central Honduras, S.A., Credomatic de Honduras S.A., GEOTOURS, BAC Pensiones), ni los empleados de MASS DDB.
- h) Aceptación y conocimiento del reglamento: toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de esta promoción, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de los productos, servicios y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación del premio se verificará por el hecho de elegir y reclamar el premio. Entendiendo que, al reclamar el premio, el ganador deberá tener conocimiento de este documento y con la elección del premio se adhiere a todas y cada una de las cláusulas de este reglamento. Si el ganador no acepta los términos y condiciones no podrá elegir y reclamar premio alguno.
- i) Para recibir el premio, en el caso de ser favorecido en el sorteo, el ganador deberá encontrarse al día con todas sus obligaciones crediticias en el grupo BAC Credomatic.
- j) BAC Credomatic podrá suspender la promoción temporal o definitivamente sin perjuicio alguno, notificando previamente por los mismos medios en los cuales fue anunciada la promoción.
- k) El ganador de este premio se compromete a devolver a los organizadores o a quien este indique, el premio en su totalidad, en caso que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple en el futuro con lo dispuesto en el reglamento de la promoción.

XII. IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES: BAC Credomatic podrá utilizar el nombre e imagen del ganador para dar a conocer al público en general, quién ha sido el favorecido de la promoción; sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.